



CITY OF SAN MATEO/ ESTERO MUNICIPAL IMPROVEMENT DISTRICT

DEPARTMENT OF PUBLIC WORKS, REGULATORY COMPLIANCE DIVISION

1949 Pacific Blvd., San Mateo, CA 94403 Telephone: (650) 522-7300



EL SOLICITANTE DEL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DEBE LEER ESTE MATERIAL

AL FIRMAR LA SOLICITUD DE PERMISO AL REVERSO, EL SOLICITANTE ACEPTA:

1. Proporcionar cualquier información adicional sobre descargas de aguas residuales industriales que sea requerida por la Ciudad de San Mateo (Ciudad)/Ciudad de Foster City (EMID).
2. Aceptar y cumplir con todas las disposiciones de ordenanzas, políticas y directrices de la Ciudad, incluyendo la Ordenanza de Uso de Aguas Residuales (Sección 7.38 del Código Municipal de San Mateo) / Sección 8.37 del Código de la Ciudad de Foster City (EMID) y las prohibiciones contra descargas ilegales de aguas de lavado y otros residuos al sistema de drenaje pluvial de la Ciudad, como se especifica en la Ordenanza de Aguas Pluviales (Sección 7.39 del Código Municipal de San Mateo) / Sección 8.04 del Código de la Ciudad de Foster City (EMID).
3. Capacitar a los empleados para cumplir con todas las disposiciones de ordenanzas, políticas y directrices de la Ciudad/EMID, según lo especificado en (2.) arriba.
4. Mantener los dispositivos de eliminación de grasa requeridos con la frecuencia indicada en el permiso.
5. Mantener registros de mantenimiento de los dispositivos de eliminación de grasa en el sitio y poner estos registros a disposición del personal de la Ciudad/EMID cuando se soliciten.
6. Cooperar en todo momento con el personal de la Ciudad/EMID, o sus representantes, en la inspección, muestreo y estudio de los dispositivos de eliminación de grasa y de los accesorios de plomería que descargan en ellos.
7. Proporcionar acceso inmediato al personal autorizado de la Ciudad a cualquier instalación conectada directa o indirectamente al sistema de alcantarillado sanitario de la Ciudad en condiciones de emergencia y en todo otro momento razonable.
8. Notificar inmediatamente a la Ciudad al (650) 522-7300 (durante el horario laboral normal o después de horas/en fines de semana y días festivos) en caso de cualquier accidente, negligencia u otro suceso que cause la descarga al alcantarillado o al sistema de drenaje pluvial de cualquier material cuya naturaleza y cantidad puedan razonablemente considerarse un peligro para la salud pública, el medio ambiente, el personal de la Ciudad o las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
9. Pagar anualmente a la Ciudad / EMID la tarifa anual requerida por el Permiso de Descarga de Residuos, de acuerdo con el programa de tarifas (la Ciudad / EMID enviará una factura a la dirección postal del negocio).
URL del programa de tarifas: <https://www.cityofsanmateo.org/1030/Comprehensive-Fee-Schedule>
10. Presentar páginas adicionales según sea necesario para proporcionar la información requerida si no hay suficiente espacio para completar la presentación de la información solicitada.
11. Solicitar una renovación del Permiso de Descarga de Aguas Residuales al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento especificada en el Permiso.
12. Notificar a la División de Cumplimiento Normativo al (650) 522-7300 dentro de los 30 días posteriores a un cambio de nombre del propietario o de nombre comercial.
13. Cumplir con todos los requisitos y condiciones del Permiso de Descarga de Aguas Residuales especificados por el personal de la Ciudad de acuerdo con el Código Municipal de San Mateo Sección 7.38/Código de la Ciudad de Foster City (EMID) Sección 8.37. El incumplimiento anula la aprobación del permiso.
14. El propietario de cada establecimiento de servicios de alimentos deberá instalar o hacer instalar un sistema de pretratamiento para la eliminación de grasas que cumpla o exceda los requisitos mínimos de dimensionamiento del Código Uniforme de Plomería (SMMC 7.38.160(a))